

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | | |
|--|--------------------------|------------------|-------|---|
| AÑO XLV. — N° 4690 EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | VIERNES, JUNIO 4 DE 1954 | CORREO ARGENTINO | SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1804 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591 |
|--|--------------------------|------------------|-------|---|

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

| | |
|---|----------------------|
| PODER EJECUTIVO | |
| GOBERNADOR DE LA PROVINCIA | |
| Dr. RICARDO J. DURAND | |
| MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA | Sr. JORGE ARANDA |
| MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS | Sr. FLORENTIN TORRES |
| MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA | Dr. WALDER YANEZ |

DIRECCION Y ADMINISTRACION
 Bmé. MITRE N° 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO N° 4780
 DIRECTOR
 Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210 de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año:

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes . . . | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . | 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | |
|-------------------------------|---------|
| Suscripción mensual | \$ 7.50 |
| " trimestral | 15.00 |
| " semestral | 30.00 |
| " anual | 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|----------|
| 1°) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 14.00 |
| 2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | 24.00 |
| 3°) De más de 1/2 y hasta 1 página | 40.00 |
| 4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá lo siguiente:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- |
|---|---------|-----------------|---------|-----------------|---------|----------|
| | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios o testamentarios | 30.— | 3.— cm. | 60.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, garajes | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros edictos judiciales | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de minas | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de sociedades | 60.— | 0.20 la palabra | 120.— | 0.35 la palabra | | |
| Balances | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros avisos | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIL (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones; y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

| | PAGINAS |
|--|--------------|
| RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS | |
| M. de A. S. Nº 3180 del 31 5 54 — Traslada a una empleada de la Oficina de Antropología. | 1934 |
| " " " " 3181 " " — Liquidada una partida a favor del Sr. José S. Vaca. | 1934 al 1935 |
| " " " " 3182 " " — Destaca a un empleado a la localidad de San Fernando de Escospe. | 1935 |
| " " " " 3183 " " — Crea el centro de Catastro Abreográfico. | 1935 |
| " " " " 3184 " " — Aprueba un gasto efectuado por este Ministerio. | 1935 |
| " " " " 3185 " " — Aprueba gasto efectuado por el Director del Hospital Nuestra S. del Rosario de Cafayate. | 1935 |
| " " " " 3186 " " — Aplica multa a un expendedor de leche. | 1935 |
| " " " " 3187 " 2 6 54 — Aplica multa a la firma ESUR. | 1935 al 1936 |
| " " " " 3188 " " — Modifica el punto 1º de la Resolución Nº 3094 54. | 1936 |
| " " " " 3189 " " — Autoriza a un empleado a realizar una gira mensual a la localidad de Poscaya. | 1936 |
| " " " " 3190 " 3 6 54 — Autoriza a la Dirección de Suministro a llamar a concurso de precios para la adquisición de muebles. | 1936 |
| " " " " 3191 " " — Traslada a una empleada del Hospital de R. de Lerma. | 1936 |
| " " " " 3192 " " — Aplica multa a un comerciante. | 1936 |
| " " " " 3193 " " — Aplica multa al Sr. Miguel Di Prieto. | 1936 al 1937 |
| RESOLUCIONES DE MINAS: | |
| Nº 10903 — s/p. José Giulianotti. Expte. Nº 1960 —G—. | 1937 |
| Nº 10902 — s/p. José Giulianotti. Expte. Nº 1959 —G—. | 1937 |
| Nº 10901 — s/p. Nicasio Choque y Eugenio Kratky. Exp. 1943 ch- | 1937 al 1938 |
| EDICTOS CITATORIOS: | |
| Nº 10826 — reconc. s/p. el Instituto Concepcionista. | 1938 |
| Nº 10813 — Insc. de Aguas privadas del inmueble La Palata. | 1938 |
| Nº 10810 — reconc. s/p. Amallo Vilca. | 1938 |
| LICITACIONES PUBLICAS: | |
| Nº 10876 — de Y. P. E. (ENDE) Nº 88. | 1938 |

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

| | | |
|----------|--|--------------|
| Nº 10900 | — de José Isidro Ovejero. | 1938 |
| Nº 10897 | — de María Saturnina Guzmán de Geronimo. | 1938 |
| Nº 10895 | — de Guillermo ó Guillermo Ernesto Frias. | 1938 |
| Nº 10889 | — de Enrique Pedro Estanislao Xarau. | 1938 |
| Nº 10887 | — de María Luisa López de Romero ó etc. | 1938 |
| Nº 10886 | — de Abraham Jorge. | 1938 |
| Nº 10885 | — de Juana Castilla. | 1938 |
| Nº 10882 | — de Gregorio Lorenzo Molina. | 1938 |
| Nº 10872 | — de Juan Alsina. | 1938 |
| Nº 10870 | — de Francisco Masten y María Pabletich de Masten. | 1938 |
| Nº 10865 | — de Dora Ascensión ó Dora Asunción ó Dora Castilla. | 1938 al 1939 |
| Nº 10863 | — testamentario de Antonio Morillo ó Morillo Viñuales. | 1939 |
| Nº 10846 | — de Leonor Balcarce. | 1939 |
| Nº 10841 | — de Leocadia Colque de López. | 1939 |
| Nº 10839 | — de Germana Victoria Monteros. | 1939 |
| Nº 10833 | — de Esperanza R. Gonzalez de Villarte. | 1939 |
| Nº 10833 | — de Romualda Candelaria Riva de Lafuente ó Castellanos. | 1939 |
| Nº 10832 | — de Abdón Alemán. | 1939 |
| Nº 10827 | — de Gregorio Tobar. | 1939 |
| Nº 10825 | — de Benito David y Regina Vanetta de Torino. | 1939 |
| Nº 10820 | — de Martina Farfán ó Martina Gómez de Farfán. | 1939 |
| Nº 10819 | — de Pedro, Pedro Adolfo Linares. | 1939 |
| Nº 10817 | — de Leonardo Severo Azurmendi y Azucena Murtiger de Azurmendi. | 1939 |
| Nº 10815 | — de Francisco Masciarelli. | 1939 |
| Nº 10796 | — de Nieves Apaza de Sajama y Delisia Sajama. | 1939 |
| Nº 10795 | — de Humberto Amadeo Macorito. | 1939 |
| Nº 10793 | — de Martín Martinos. | 1939 |
| Nº 10792 | — de Pablo Mesples y María Courtade de Mesples. | 1939 |
| Nº 10784 | — de José Lardies ó José Lardies Pascual. | 1939 |
| Nº 10762 | — de Ernesto Mosca. | 1939 |
| Nº 10761 | — de Andres Montiveró. | 1939 |
| Nº 10760 | — de Toribio Ventecol. | 1939 |
| Nº 10759 | — de Francisco Sparcio. | 1940 al 1940 |
| Nº 10752 | — de Manuel Muñoz Navarro ó etc. | 1940 |
| Nº 10752 | — de José María Decavi. | 1940 |
| Nº 10743 | — de Saturnino Martínez. | 1940 |
| Nº 10740 | — de Canio Notarfrancesco. | 1940 |
| Nº 10734 | — de Sara María ó María Sara González y María Sanchez de Gonzalez. | 1940 |
| Nº 10731 | — de Félix Aban. | 1940 |
| Nº 10721 | — de Jacinta Aquino de Cardeza. | 1940 |
| Nº 10710 | — de Carmen Pagés de Coll. | 1940 |
| Nº 10706 | — de Daniel Barrionuevo. | 1940 |

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

| | | |
|----------|---|------|
| Nº 10828 | — solíc. por Carmen Sarmiento de Alvarez y otros. | 1940 |
| Nº 10718 | — por Luis Alberto Dávalos. | 1940 |

REMATES JUDICIALES

| | | |
|----------|-----------------------------|--------------|
| Nº 10898 | — por Luis Alberto Dávalos. | 1940 |
| Nº 10892 | — por José Alberto Cornejo. | 1940 |
| Nº 10891 | — por Miguel C. Tartalos. | 1940 al 1941 |
| Nº 10880 | — por Martín Leguizamón. | 1941 |
| Nº 10879 | — por Martín Leguizamón. | 1941 |
| Nº 10861 | — por Aristóbulo Carral. | 1941 |
| Nº 10831 | — por Martín Leguizamón. | 1941 |
| Nº 10822 | — por Martín Leguizamón. | 1941 |
| Nº 10794 | — por Arturo Salvatierra. | 1941 |
| Nº 10791 | — por Jorge Raul Decavi. | 1941 |
| Nº 10738 | — por Luis Alberto Dávalos. | 1941 |
| Nº 10737 | — por Luis Alberto Dávalos. | 1941 al 1942 |

CONCURSO CIVIL

| | | |
|----------|----------------------|------|
| Nº 10840 | — de Miguel Sahadee. | 1942 |
|----------|----------------------|------|

CITACION A JUICIO:
 Nº 10888 — iniciado por Alcira Petrona Ontiveros de Pereyra. 1942

NOTIFICACION DE SENTENCIA
 Nº 10896 — tramitado por Natalia Garay de Colque c/Manuel Gradin. 1942
 Nº 10890 — por Com-Pro c/Edmundo Burgos. 1942

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:
 Nº 10883 — de la razón social Gauna Solé S.R.L. 1942 al 1943
 Nº 10848 — de la razón social José María Soler y Cia. 1943

DISOLUCION DE SOCIEDADES:
 Nº 10894 — de la firma La Curtidora Salteña S.A.C. e I. 1943
 Nº 10871 — de la razón social Fernandez y Noble S.R.L. 1943

CESION DE ACCIONES
 Nº 10893 — de la firma Onaga y Cia. S.R.L. 1944

COMERCIALES
 Nº 10874 — transferencia del negocio de Abrebanel y Albornoz S. R. L. 1944

CONVOCATORIA DE ACREEDORES
 Nº 10867 — de Varg-Man S. R. L. 1944

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:
 Nº 10878 — del CITY BAR. 1944
 Nº 10875 — del Almacén de Julia Cruz de Salustri. 1944

VENTA DE NEGOCIOS:
 Nº 10881 — del Almacén de Severino Sanchez. 1944

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 1944
AVISO A LOS SUSCRIPTORES 1944
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 1944
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 1944

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION 3180—S

Salta, Mayo 31 de 1954
 VISTO que la Auxiliar 5º de este Departamento, señora Matilde O. C. de Lopez Riera, que actualmente presta servicios en la Oficina de Antropología dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, a cargo del doctor Braumiro Males, que reside en aquella capital, y a quién, por lo tanto, no le es posible ejercer el debido control sobre el horario y trabajo que efectúa la citada empleada; y, teniendo en cuenta que el señor Director del Instituto Etnico del Norte, también depende de dicha Universidad, doctor Oscar Oñatibia, a quien se le ha cedido un local en el edificio de la Asistencia Pública para sede de la oficina a su cargo, ha manifestado que no tiene inconvenientes en que la empleada de referencia desempeñe las tareas que le asigne el doctor Males, en el mismo local del Instituto Etnico, y colabore con el mismo,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — La Auxiliar 5º de este Departamento, señora MATILDE O. C. DE LOPEZ RIERA, que actualmente presta servicios en la Oficina de Antropología, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, y a cargo del doctor Braumiro Males, tendrá su sede en el local donde funciona el Instituto Etnico del Norte, dependiente también de dicha Universidad, debiendo cumplir el horario que le fije el señor Director del citado Instituto doctor Oscar Oñatibia, y colaborar con el mismo.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia.

María A. Sánchez
 Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3181—S

Salta, mayo 31 de 1954

Expediente Nº 17.516/54.—

VISTAS las planillas de viáticos que anteceden presentadas por el auxiliar 2º Enfermero de Nazareno, Dn. JOSE SANDOVAL VACA, por giras realizadas durante los meses de enero a marzo ppdo., y estando de acuerdo con las mismas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Liquidar a favor del Auxiliar 2º Enfermero de Nazareno Dn. JOSE SANDOVAL VACA, la suma de \$ 270.— (DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL) importe correspondiente a cuatro y medio (4 1/2) días de viáticos de conformidad a las planillas que se acompañan al expediente arriba citado, debiendo imputarse este gasto al Anexo E—
 — Item 1— Principal a)1 Parcial 40 la Ley de Presupuesto en vigencia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3182—S

Salta, mayo 31 de 1954

VISTAS las necesidades del servicio; atento lo informado por el Jefe de Personal,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Destacar al Auxiliar 3º Enfermero Volante don PEDRO DAVID VARGAS, a la localidad de San Fernando de Escampe, en comisión de servicio y por el término de quince (15) días.

2º — Liquidar a favor del Enfermero Pedro David Vargas, la suma de \$ 900.- m/n (NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), como anticipo de quince días de viatico y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3183—S

Salta, mayo 31 de 1954.

VISTO lo solicitado por la Comisión Provincial de la Tuberculosis, atento a los fundamentos registrados en el Acta Nº 35 de fecha 5 de mayo en curso, y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad habilitar un Centro de Catastro y efectuar como primera medida, reconocimiento médico tuberculínico, abreugráfico y premunición con B.C.G. a escolares, sin perjuicio del Catastro ya proyectado de la población y del empleado público;

Que, para ello, es necesario contar con el Aparato Abreugráfico de propiedad de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que actualmente se encuentra adscripto en la Comisión Provincial de la Tuberculosis (según Resolución Nº 2432 de fecha 27/5/53.);

Por ello, y atento a los propósitos que anima a ésta Secretaría de Estado en concordancia con las disposiciones contenidas en el Capítulo referente a Salud Pública del II Plan Quinquenal,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Crear el CENTRO DE CATASTRO ABREUGRAFICO DE PREMUNICIÓN CON B.C.G. Y ASISTENCIA SOCIAL, que funcionará en el Servicio de Vías Respiratorias y Radiología del Centro Sanitario Salta, que juntamente con la parte asistencial prefunciona a la mañana, actuará como Dispensario Central de la Comisión Provincial de la Tuberculosis de acuerdo con el Convenio de colaboración con la Jefatura Sanitaria, de Zona dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación.

2º — Autorizar el traslado del Aparato Abreugráfico de propiedad de este Departamento que se encuentra en la Asistencia Pública al Servicio de Vías Respiratorias y Radiología del Centro Sanitario Salta, calle Necochea 641.

3º — Autorizar para que actúe como Técnico Radiólogo del Centro de Catastro Abreugráfico, de Premunición con B.C.G. y Asistencia Social, recientemente creado, al señor LUIS DO LORES MONZON, quien tendrá a su cargo la parte radiológica y a su vez se hará cargo del traslado, instalación y funcionamiento del Aparato citado.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3184—S

Salta, 31 de mayo de 1954.—

Expediente Nº M/69/954.—

VISTO en este expediente las facturas de la firma Francisco Masciarelli, corriente a fs. 10 presentadas para su cobro, en concepto de pensión durante el mes de abril del corriente año, de tres ambulancias de este Ministerio, por un total de \$ 360.00 m/n.; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por el Departamento Contable con fecha 18 de mayo en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Aprobar el gasto efectuado por este Ministerio, en la suma de \$ 360.00 m/n. (TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pensión de tres ambulancias durante el mes de abril del corriente año, de conformidad a las facturas presentadas por la firma de FRANCISCO MASCIARELLI de esta ciudad; debiendo atenderse esta erogación con los fondos de Valores a Regularizar — Caja Chica —, con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Otros Gastos — Principal a) — Parcial 13, de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Luis G. Liendro
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3185—S

Salta, 31 de Mayo de 1954.—

Expediente Nº 17.471/954.—

VISTO este expediente en el que el Director del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Dr. José Antonio Lovaglio, eleva para su pago comprobantes por la suma de \$ 372.00 m/n. agregados a fs. 23, en concepto de repuestos y arreglos efectuados a la Rural "Willis", al servicio de esa zona; y atento a lo manifestado por el Departamento Contable con fecha 26 de mayo en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

— Aprobar el gasto efectuado por el Director del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de

Cafayate, Dr. JOSE ANTONIO LOVAGLIO, en razón de la provisión de repuestos y arreglos practicados en la Rural "Willis" al servicio de esa zona, de conformidad al detalle de las facturas agregadas a fs. 23 de estas actuaciones; debiendo atenderse esta erogación con fondos de Valores a Regularizar — Caja Chica —, con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 Parcial 13, de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Luis G. Liendro
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3186—S

Salta, 31 de Mayo de 1954.—

Expediente Nº 17.496/54.—

VISTO el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología, en contra del expendedor de leche Sr. JUAN PLATIA, con domicilio en la calle Alsina 640 de esta ciudad, por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su artículo 197— Inciso 2.º y visto el resultado de análisis Nº 4141 expedido por la oficina de Bioquímica y atento a lo solicitado por Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Aplicar al Sr. JUAN PLATIA, una multa de \$ 500.00 m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su art. 197— Inciso 2.—

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectivo el pago de la multa en la Sección Contable de este Ministerio—calle Buenos Aires 177.—

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional es decir se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a comunicar al Sr. Juan Platia que debe presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación dentro del horario administrativo.—

5º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, esta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la resolución Ministerial Nº 2826.—

6º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.—

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Luis G. Liendro
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3187—S

Salta, junio 2 de 1954

Expediente Nº 17.487/954.

VISTAS las actuaciones del presente expediente iniciadas por Jefatura de Higiene y Bromatología, en contra de la firma "ESUR" pro-

pietaria del negocio de Lechería sito en la calle Rioja 866 de esta ciudad, por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en sus artículos Nº 197 ("Leche no apta para consumo") 932 y 934 y atento a lo informado por Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Aplicar a la firma "ESUR", una multa de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos moneda nacional) por ser infractores a los artículos 197, 932 y 934 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — Acordar 48 horas de plazo, a partir de la fecha de ser notificados en forma oficial para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio — calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

Art. 4º — Por Sección Higiene y Bromatología procedase a comunicar a la firma Esur que deberá presentarse a la Secretaría General de Este Ministerio, para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

Art. 5º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, esta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826.

6º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

7º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3188—S

Salta, junio 2 de 1954

VISTA la resolución Nº 3094 de 22 de abril último, y atento a las necesidades del servicio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Modificase el punto 1º de la Resolución Nº 3094 de fecha 22 de abril del corriente año en el sentido de dejar establecido que el doctor CARLOS NAVARRO, actual Oficial 3º Médico del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, pasará a desempeñarse en carácter interino y con la misma categoría, como Médico de Guardia del Policlínico del Señor del Milagro, mientras el doctor Julio Ibañez se encuentre en uso de licencia extraordinaria, y a contar desde el 1º de junio en curso.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3189—S

Salta, junio 2 de 1954

VISTA la nota que antecede, de la Comisión Vecinal "Dios, Patria y Hogar" de la locali-

dad de Poscaya, Departamento de Santa Victoria; atento lo solicitado en la misma.

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Autorizar al Auxiliar 2º Enfermero de Nazareno Dn. JOSE SANDOVAL VACA, para que realice una gira mensual a la localidad de Poscaya, a fin de que preste la atención sanitaria necesaria a los pobladores de dicha zona, debiendo esta gira no exceder de cuatro (4) días.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3190—S

Salta, junio 3 de 1954

HABIENDO este Ministerio efectuado la adquisición de equipos odontológicos con destino a los distintos consultorios dependientes de este Departamento, y siendo necesario completar éstos equipos con sus correspondientes sillones dentales

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO a realizar el correspondiente Concurso de Precios entre las casas del ramo, para la adquisición de siete (7) Sillones Dentales, con destino a completar los equipos Odontológicos ya adquiridos para los distintos consultorios dependientes de este Ministerio.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3191—S

Salta, junio 3 de 1954

VISTOS los traslados solicitados y teniendo en cuenta las necesidades de los servicios respectivos,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — La Auxiliar 4º Nurse del Hospital de Rosario de Lerma, señorita SILVIA ELSA CHILO pasará a prestar servicios en el Hospital "Santa Teresa" de El Tala (Dpto. la Candelaria).

2º — Trasladar a la Auxiliar 2º Enfermera del Puesto Sanitario de "LA UNION" (Rivada vía), Srta GORINDA RIVAS, con igual categoría a prestar servicios en el Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3192—S

Salta, junio 2 de 1954

Expediente Nº 17.460/54.

VISTO el presente expediente iniciado por Higiene y Bromatología en contra de la Sra. MERCEDES OLARTE DE GUAYMAS propietaria del negocio de Bar y Fonda sito en calle San Felipe Nº 1164 de esta ciudad, por ser infractora al art. 13— Inciso 1— del Reglamento Alimentario Nacional y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Aplicar a la Sra. MERCEDES OLARTE DE GUAYMAS propietaria del negocio de Bar y Fonda sito en la calle San Felipe Nº 1164, una multa de \$ 100.— m/n. (Cien pesos moneda nacional), por ser infractora al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 13.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio Calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a comunicar a la Sra. Mercedes Olarte de Guaymás, que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º — Emplazar por el término de cinco días a fin de reparar las deficiencias anotadas por Inspección de Higiene y Bromatología, caso contrario, se procederá a aplicar medidas más severas.

6º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, esta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la resolución Ministerial Nº 2826.

7º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

8º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3193—S

Salta, junio 3 de 1954

Expediente Nº 17.490/54.

VISTO el presente expediente iniciado por el Servicio "Campaña Antimosca", en contra del Sr. MIGUEL DI PRIETO, con domicilio legal en la calle Cañamarca Nº 170 de esta ciudad por haber constatado que en el inmueble de su propiedad sito en la calle Eva Perón Nº 1975 no se dio cumplimiento a lo ordenado con fecha 19/1/54 y 20/4/54; y atento a lo informado por el Inspector actuante;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Aplicar al Sr. MIGUEL DI PRIETO— una multa de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional), por no dar cumplimiento a los trabajos ordenados por este Ministerio.

2º — Acordar 48 horas de plazo para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de es

te Ministerio, a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene, procédase a comunicar al señor Miguel Di Prieto, que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio, para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, esta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

6º — Por intermedio del Servicio Campaña Antimosma, procédase acordar 15 días de plazo para dar ejecución al trabajo de referencia, caso contrario se le aplicará el Reglamento con mayor rigor.

7º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

8º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 10.903

Salta, Mayo 26 de 1954.—

Y VISTO:

La presente solicitud de exploración o cateo formulada por el señor José Giulianotti, en el expediente N° 1960—G y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones sin que se hayan deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto N° 1.026/52;

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º — OTORGARSE a don José Giulianotti permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Santa Victoria de esta Provincia, por el término de (240) doscientos cuarenta días y en una superficie de (1120) un mil ciento veinte hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de registro gráfico efectuado a fs. 3 y vta. y croquis de fs. 4 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) el cerro Wreachani desde donde se midieron 500 mts. al Sud para llegar al punto de partida (P.P.) desde el cual se midieron 2000 mts. al Este 5000 mts. al Sud 4000 mts. al Oeste, 5000 mts. al Norte y por último 2000 mts. al Este para

llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2000 hectáreas solicitada. La zona solicitada se encuentra superpuesta en 500 hectáreas aproximadamente al cateo expediente N° 1959—G—52 de propiedad del mismo solicitante.—

Los terrenos afectados pertenecen a la Suc. de una Corina Araoz de Campero según manifestación del interesado.—

2º.— De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 23 de junio próximo y vencerá el 23 de Febrero de 1955.—

3º — El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.— (ocho pesos moneda nacional), que se agrega a fs. 16 (art.4º inc. 3º Ley 10.273).—

4º.— El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.—

5º — Hágase saber, registrese en el "Registro de Exploraciones", publíquese en el Boletín Oficial, dése testimonio al concesionario, tómesese nota por el Departamento de Minas, y cumplido Reservese en Escribanía de Minas Rep.— Dr. Luis Victor Outes Delegado. Ante mí Mar- to Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas

N° 10.902 —

Salta, Mayo 24 de 1954.—

Y VISTOS:

La presente solicitud de exploración o cateo formulada por el señor José Giulianotti, en el Expediente N° 1959.—G—, y

que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones sin que se hayan deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto N° 1.026/52;

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º — OTORGASE a don José Giulianotti permiso exclusivo para explorar y catear sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Santa Victoria de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2000) dos mil hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de registro gráfico efectuado a fs. 3 y vta. y croquis de fs. 4, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero, se ha tomado como punto de referencia (P.R.) el cerro Blanco desde donde se midieron 300 mts. con Az. 285º para llegar al punto de partida (P. P.) desde donde se midieron 2000 mts. con Az. 15º y luego 5000 mts. con ángulo interno de 90º y por último 2000 mts. con ángulo interno de 90º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Esta Sección ha de constar que los Az. dado a los lados del cateo que se solicita en este expediente, son los

siguientes: Partiendo de P. P. se miden 2000 mts. con Az. 15º, luego 5000 mts. con Az. 265º 4000 mts. con Az. 195º, 5000 mts. Az. 165º, y por último 2000 mts. Az. 15º para llegar nuevamente a P. P. y cerrar la superficie solicitada la zona solicitada se encuentra libre de otros permisos mineros.— Según manifestación del interesado, los terrenos afectados pertenecen a la Suc. Corina Araoz de Campero con domicilio en esta Ciudad.—

2º.— De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 23 de junio próximo y vencerá el 19 de Abril de 1955.—

3º — El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.— (ocho pesos moneda nacional), que se agrega a fs. 16 (art.4º inc. 3º Ley 10.273).—

4º.— El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.—

5º — Hágase saber, registrese en el "Registro de Exploraciones", publíquese en el Boletín Oficial, dése testimonio al concesionario, tómesese nota por el Departamento de Minas, y cumplido Reservese en Escribanía de Minas Rep.— Dr. Luis Victor Outes Delegado. Ante mí Mar- to Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.

N° 10.901 —

Salta, mayo 10 de 1954.—

Y VISTOS:

La presente solicitud de exploración o cateo formulada por los señores Nicasio Choque y Eugenio Kratky en el Expediente N° 1943. — Ch, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones;

Por ello de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto N° 1.026/52;

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º — OTORGASE a los señores Nicasio Choque y Eugenio Kratky permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (1960) un mil novecientos sesenta hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de registro gráfico efectuado a fs. 6 y croquis de fs. 5, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia que a su vez es el mismo punto de partida el vértice N° 8 de la Mina Salvo expediente N° 1450—V—45. y desde aquí se midieron 2000 mts. Az. 99º 45', luego 5000 mts. Az. 189º 45', 4000 mts. Az. 279º 45', 5000 mts. Az. 9º 45' y por último 2000 mts. Az. 99º 45', para cerrar

asi la superficie solicitada.— Según estos datos por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra registradas las minas La Promesa expte. 1684/V/49, La Providencia expte. 1584/A/47 y Sol Mayo expte. 1447/C/49 que tiene una superficie de 40 hectáreas, cuyos derechos deberán los recurrentes respetar.—

Según manifestación de los interesados los terrenos afectados pertenecen al Fisco.—

2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 1º de junio próximo y vencerá el 6 de Abril de 1955.—

3º — El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.— (ocho pesos moneda nacional), que se agrega a fs. 12.— (art. 4º inc. 3º Ley 10.273).—

4º — El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.—

5º — Hágase saber, registrese en el "Registro de Exploraciones", publíquese en el Boletín Oficial, dese testimonio al concesionario, tómese nota por el Departamento de Minas, y cumplido Reserve en Escribanía de Minas Rep.— Dr. Luis Victor Outes Delegado. Ante mí Marcos Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10826 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 6142/47.— INSTITUTO CONCEPCIONISTA s. r. p.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10900 — EDICTO SUCESORIO
El Sr. Juez de 1º Instancia 3a. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ISIDRO OVEJERO.—
Salta 2 de junio de 1954.—
E. Giliberti Dorado Escribano Secretario
e) 4/6 al 9/7/54.

Nº 10897 — SUCESORIO
El Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SATURNINA GUZMAN DE GERONIMO Anibal Urribarri— Escribano Secretario.—
e) 4/6 al 9/7/54.

10.895 — SUCESORIO
El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO ERNESTO FRIAS.— Salta junio 1º de 1954. Waldemar A. Simensen, Secretario.—
e) 4/6 al 19/7/54.

Nº 10889 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza herederos y acreedores de ENRIQUE

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el INSTITUTO CONCEPCIONISTA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 20,04 l/seg. a derivar del río Vaqueros, margen izquierda y por la acequia común 18 Has. 1750 m2. del inmueble "Hogar Agrícola San Cayetano", catastro 177 ubicado en Vaqueros, Dpto. La Caldera.— En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno semanal de 72 horas con la mitad del caudal de la acequia.—

Salta, mayo 19 de 1954.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 20/5 al 4/6/54.—

Nº 10813 — EDICTO CITATORIO REF: Expte. 1930/51. En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución nº 223-54. del H. Consejo de la A.G.A.S. ha sido inscrita en el catastro de aguas privadas, la mitad del caudal de las aguas que nacen en la Fracción Oeste del inmueble "La Palata" y mueren en la Fracción Este de la citada propiedad y se utilizan para riego de ambas fracciones, ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera, de la Sra. ADELA SALINAS DE POSADAS.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Salta, mayo 14 de 1954.—
e) 18/5/54. al 9/6/54.—

Nº 10810 — EDICTO CITATORIO
— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amalio Vilca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua

pública para irrigar con un caudal de 5,41 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 2,5 Has. del inmueble "La Cruz" catastro 355. Dpto. Cachi. En estiaje tendrá turno de 36 horas en ciclos de 16 días con todo el caudal de la acequia Grande.

Salta, mayo 14 de 1954.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 17/5 al 13/6/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10.876 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 38.
Llámase a Licitación Pública por el término de 30 días para la construcción de dos Pabellones de mampostería para vivienda de personal en la localidad de Aguaray, siendo el presupuesto calculado en la suma de \$ 710.000.— %, aproximadamente, y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.P.F. del Norte Campamento Vespucio, el día 21 de junio de 1954, a horas 11.—

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y. P. F., Campamento Vespucio, Representación Y.P.F. calle Dean Funes Nº 8 ciudad de Salta, y Oficina Y.P.F. en la ciudad de Orán.—

Ing. Armando Venturini
Administrador
e) 31/5 al 21/6/54.—

SECCION JUDICIAL

FEDRO ESTANISLAO XARAU por 30 días.—
Salta, mayo de 1954. — Waldemar A. Simensen Secretario.
e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10887 — SUCESORIO El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LOPEZ DE ROMERO ó FRANCISCA EUFEMIA LOPEZ DE ROMERO bajo apercibimiento de ley.— Salta, abril 5 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10886 — EDICTOS: El Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abraham Jorge, Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta mayo 13 de 1954.
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/54.

Nº 10885 — EDICTO: El Juez de 1ra. Instancia Civil de 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Castilla. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Mayo 13 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 15/7/54

Nº 10.882 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de GORGONIO LORENZO MOLINA O GORGONIO MOLINA. Salta, Mayo 27 de 1954. E. GILIBERTI DORADO.—
Escribano Secretario.—
e) 2/6 al 15/7/54.—

Nº 10.872 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALSINA.— Salta, Mayo 4 de 1954.—
Waldemar Simense — Escribano Secretario
e) 31/5 al 13/7/54.—

Nº 10879
El Juez de Primera Inst. Cuarta Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASTEN y MARIA PABLETICH DE MASTEN.— Salta, 15 de Mayo de 1954.— Secretario: Waldemar Simensen.—
e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10865
El Dr. Jorge L. Jure, Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de DORA ASCENSTON o ASCENSTON DORA o ASUNCION DORA o DORA ASUN-

ACION o DORA COSTILLA a hacer valer sus derechos.

Salta Mayo 27 de 1954.—

e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10862

TESTAMENTARIO.— El Juez de 1ª Instancia en la Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, a herederos o acreedores y a quienes se consideran con derecho en la Sucesión testamentaria de don ANTONIO MORILLO o ANTONIO MORILLO VIGNALES.— Salta, 26 de Mayo de 1954.— Enrique GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

e) 27/5 al 8/7/1954.—

Nº 10846 — EDICTOS

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BALBUENA.— Salta, Mayo 19 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 26/5 al 8/7/54.—

Nº 10844 — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Leonor Balbuena de López bajo apercibimiento de Ley.— E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 21/5 al 6/6/54.—

Nº 10839 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Gormana Victoria MONTEROS.— Salta, 19 de Mayo de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 21/5/54. al 6/7/54.—

Nº 10838 — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Esperanza R. Gonzalez de Vidarte cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Salta Mayo 17 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/5 al 6/7/54.—

Nº 10833 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial en la Nominación cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ROMUALDA CANTILLARIA RIVA DE LAFUENTE o, RUMUALDA DE LA CANDELARIA DE LAFUENTE o ROMUALDA RIVA CASTELLANOS, bajo apercibimiento de Ley.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10837 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON ALEMAN. Salta Mayo de 1954. Waldemar A. Simesen Secretario

e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10827 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TOBAR, bajo apercibimiento de Ley Salta, 19 de Mayo de 1954.— Enrique GILBERTI DORADO.— Secretario.—

e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10825 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO DAVID o BENITO D. TORRINO y de doña REGINA VANETTA DE TORRINO.— Salta Mayo 11 de 1954.—

e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10820 — Luis R. Casermeiro, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Martina Farfán de Martínez Gómez de Farfán y cita por treinta días a interesados.

Salta, 13 de Mayo de 1954.—

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario

e) 18/5 al 1/7/54.

Nº 10819 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de la instancia 2a. nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Pedro, Pedro Adolfo o Adolfo Linares y cita y emplaza por treinta días a interesados.— Salta, 14 de mayo de 1954.—

Anibal Urribarri Escribano Secretario

e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10817 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEONARDO SEVERO AZURMENDI o LEONARDO AZURMENDI y de doña AGUSTINA WURINGER DE AZURMENDI para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, mayo 11 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10815 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MASCIARELLI.— Salta, 17 de Mayo de 1954.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10796 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES APAZA de SAJAMA y DELISIA SAJAMA. Salta, mayo 6 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 14/5 al 21/6/54

Nº 10795 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por

treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMADEO MACORITTO.

Salta, abril 28 de 1954

e) 14/5 al 29/6/54

Nº 10793 — SUCESORIO: El doctor Oscar P. López, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTINOS, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, abril de 1954

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 13/5 al 28/6/54

Nº 10792 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don PABLO MESPLES o PABLO LAHARGOUEITTE DE MESPLES y de doña ANA MARIA COURTADE DE MESPLES, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 13/5 al 23/6/54

Nº 10784 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos o acreedores y a quienes se consideren con derecho en la Sucesión de DN. JOSE LARDIES ó JOSE LARDIES Y PASCUAL.— Salta, Mayo 10/54:

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 11/5 al 24/6/54

Nº 10782 — Edicto Sucesorio

El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Rodolfo Tobias cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Ernesto Mosca.— Salta, abril 11 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10781 — Edicto sucesorio—

El Señor Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Andrés Montañero.—

Salta, Abril 11 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN— Escribano Secretario—

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10769 — EDICTO SUCESORIO —

El Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Dr. OSCAR P. LOPEZ cita por 30 días, a herederos y acreedores de Don TORIBIO VENTECOL.—

Salta, 2 de Abril de 1954.—

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA— Escribano Secretario.

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10759 — EDICTO SUCESORIO —

El Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación C. y C.

cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SFARCIC, bajo apercibimiento de ley.— Salta, de Abril de 1954.— WALDEMAR SIMESSEN— Secretario.— e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10753 Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 3ª. Nominación, doctor Luis R. Casermeiro, se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Muñoz Navarro o Manuel Andres Muñoz Navarro o Manuel Muñoz. Salta, 5 de junio de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 4/5 al 16/6/54

Nº 10752 Jorge L. Jure. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DECAVI. Edictos El Foro y Boletín Oficial. WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario Salta, 30 de marzo de 1954. e) 4/5 al 16/6/54.

Nº 10743 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. OSCAR F. LOPEZ, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don SATURNINO MARTINEZ, Escribano Secretario: ENRIQUE GILBERTI DORADO. — Salta, abril 29 de 1954 e) 3/5 al 16/6/54

Nº 10740 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de CANIO NOTARFRANCESCO. Salta, Abril 30 de 1954. WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario e) 3/5 al 15/6/54

Nº 10734 SUCESORIO: Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA o MARIA SARA GONZALEZ y MARIA SANCHEZ DE GONZALEZ, Salta, abril 29 de 1954 — ANIBAL URRIBARRI e) 30/4 al 11/6/54

Nº 10731 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Felix Abam.— Secretario: Waldemar Simensen. — Salta, 22 de abril de 1954 e) 29/4 al 11/6/54

Nº 10721 EDICTO SUCESORIO: El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA AQUINO DE CARDOZO.— Salta, abril 23 de 1954.— e) 27/4 al 9/6/54.—

Nº 10710— SUCESORIO El Señor Juez de Primera Nominación Civil, y

Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PAGES DE COLL. Salta Abril de 1954.— Manuel A. J. Fuenouena, Secretario.— e) 20 al 7/6/54

Nº 10706 EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DANIEL BARRIONUEVO, por el término de treinta días.— Salta, 8 de Abril de 1954.— E. GILBERTI DORADO Escribano, Secretario e) 22/4 al 4/6/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10828 — Deslinde.— Ante el Juez 1º Instancia 2ª. Nominación C. y C. Pablo Vitermán Sarmiento, Carmen Sarmiento de Alvarez, Leonardo Sarmiento y José Pastor Morales, solicitaron deslinde mensura y amojonamiento fincas June Pozo y El Carmen situadas en esta, Partido de Pitos, limitadas al N. con terrenos fiscales al Sud. con Miguel Figueroa, Este: San Francisco de Matorras Hnos. y O. con Miguel Figueroa. La operación la practicará el ingeniero Juan Carlos Cadú. El día y hora que señale el efecto para que se presenten todos los que tuvieren algún interés en ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 16 de marzo de 1954.— e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10718 — EDICTO: Se hace saber que se presentó al Dr. Arturo Martearena, por la Provincia de Salta, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal que se detalla a continuación, ubicado en el Dpto. de Salta, Provincia de Salta, lote Nº 70, con superficie aproximada de veintium mil hectáreas, encerrada dentro del siguiente perímetro a partir de su vértice Nor-Oeste, por las cumbres que constituyen el límite Sud de la finca San Andrés y Santa Cruz hasta la vertiente del Río Acherai, luego sigue este Río hasta desembocadura con el Río Santa María para luego este último río aguas arriba, hasta dar con la prolongación hacia el Norte de la línea que constituye el límite naciente de la finca Valle Morado o Soledad, desde donde continúa por esta línea hacia el Sud, hasta el Río Colorado o de Agua Blanca, para continuar luego por este río aguas arriba hasta las cumbres del Zenta, límite con la Provincia de Jujuy, continuando por dichas cumbres hasta el vértice Nor-Oeste punto de partida.— LÍMITES: Norte, finca San Andrés y Santa Cruz y el lote fiscal Nº 44, también denominación Orizaga; Este, terreno fiscal N-44, finca Cabecera de Santa María y el Campo de los Monos o de los Muros, según el plano catastral de la Provincia; Sud, finca Cabecera de Santa María y Campo de los Monos o de los Muros y la finca Valle Morado o Soledad; y al Oeste, las cumbres de las serranías del Zenta divisoria con la Provincia de Jujuy. El señor Juez de la Causa Dr. Luis R. Casermeiro, llama por 30 días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y día-

rio Norte, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del Juicio sin su intervención. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 26/4 al 8/6/54

REMATES JUDICIALES

Nº 10898. — POR LUIS ALBERTO DAVALOS. En los autos sobre ejecución hipotecario. (EX JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.— El día lunes 12 de Julio de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 45.066.66 m/n. (las dos terceras partes de la mitad de la valuación fiscal), los derechos y acciones pertenecientes al demandado sobre la mitad del inmueble ubicado en esta Ciudad, en la calle Ituzaingó, entre Avda. San Martín y calle Mendoza, con extensión: 20 mts. 40 cms. frente sobre calle Ituzaingó, por 60 mts. 50 cms. de fondo.— Superficie 1.234 mts.2 con 20 decímetros. dentro de los siguientes Límites: Norte, con propiedad de Carlos Bassani; Sud, con línea S. de Regis; Oeste, con Rosario Gamba, y Este, calle Ituzaingó.— Títulos de dominio inscriptos a folio 461, asiento 5 Libro 77 R.I. de la Capital.— Nomenclatura catastral Paríada 4742, Sección E, Manzana 30 Parcela 5.— Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: " ORDINARIO CUM PLIMIENTO DE CONTRATO Y ESCRITURA CION — IGNACIO CHAILE VS. JUAN RAMON TOLA " Expte. 15257/951.— En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador. e) 4/6 al 25/6/54.—

Nº 10892 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE El día 14 de junio de 1954 a las 17.— horas en mi escritorio; Deán Funes 169 remataré. SIN BASE, una heladera marca "CARMA" de 4 puertas con motor eléctrico y una balanza marca "DAYTON" tipo 85, para 15 kilos Nº 1244048 en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Félix Bass domiciliado en Córdoba 714 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo "Villaverde, Antonio vs. Bass, Félix.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte. e) 3 al 14/6/54

Nº 10891 — POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — UNA FINCA EN BETANIA El día 19 de julio a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 75.000.— m/n. la finca indicada con la letra "Q", forma parte de la Finca "San Roque", ubicada en Betania, Dpto. Campo Santo de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 13 hectáreas, 2,158 metros, 28 decímetros cuadrados.— Límites Generales: Norte, con el lote "R"; al Sud, con el lote "P"; al Oeste, con un camino proyectado de diez metros de ancho que la separa de la

Finca "La Ramada"; y al Oeste, con un camino vecinal de diez metros de ancho que la separa del lote I de don Carlos Bellone. Esta alambrada totalmente en todos sus costados.— Tiene plantación en gran parte de la propiedad con árboles frutales de distintas variedades de citrus.— Estando sus títulos inscriptos a folio 451, asiento 5, del libro 1 de Campo Santo.— Catastro N° 1266.— En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.— Publicación en Boletín Oficial y Diario "Norte".— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Expediente N° 17782.— Juicio Concurso Civil Domingo Martínez.

MIGUEL C. TARTALOS
Martillero Público

e) 3/6 al 16/7/54

N° 10880 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Receptor de Radio

El 14 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Jefe de Cámara de Paz, Secretaría N° 1, en juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia vs. José Acosta venderé sin base dinero de contado un receptor de radio marca Odeon modelo 61A. N° 21656 en poder del depositario judicial Fco. Moschetti y Cia. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 1° al 14/6/54

N° 10879 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Fabricadora de soda

El 10 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Exhorto del señor Juez Dr. H. D. Maciel en expediente Pedro Mendi vs. J. W. Simkin venderé sin base dinero de contado una máquina fabricadora de soda con motor eléctrico marca Aischamm en poder del depositario judicial Julio Sussan y Hijos Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 1° al 10/6/54

N° 10831 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Terrenos en esta ciudad

El 11 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Naser Anger vs. Salvo Sivero los siguientes inmuebles a) Terreno con edificación sobre calle Manuela G. de Todd.— Catastro 1096.— S.M. 29. P. 7 comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte lote 51; Sud, lote 53 Este calle sin nombre y Oeste lote 54.— Base diez mil seiscientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal Superficie 324 mts. 2 (9x36); b) Terreno sobre calle Tucumán y Manuela González de Todd.— Superficie 309 mts. 2 (10x30) comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte calle Tucumán; Sud lote 76; Este lote 36 y Oeste calle M.G. de Todd.— Catastro 8889.— C. 37 A. P. 12.— Base dos mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal; c) Terreno sobre calle Tucumán de 270 mts. 2 de Superficie

(9x30). Catastro 8888. P. 11.— Comprendido Norte calle Tucumán; Sud lote 78; Este lote 75 y Oeste lote 77.— Base tres mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— e) 20/5 al 11/6/54.—

N° 10822 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Campo en Chicoana

El (13) de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Embargo preventivo Jorge de Atucha vs. Normando Zúñiga venderé con la base de ciento treinta y dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal la propiedad denominada Monte Lago y La Isla de doscientas treinta y tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el partido de El Típal, Departamento de Chicoana, catastro n° 98 y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo de Tartan; Oeste, propiedad de Felipe Robles; Sud, antiguo cauce del río Pulares, Este, propiedad de Nicolás Estarcovich.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— e) 19/5/54. al 5/7/54.—

N° 10794 — JUDICIAL Remate, por orden del
JUDICIAL — BASE \$ 31.066.66

El día 7 de Junio de 1954 a las 17.00 hs. en Lerma 57 de esta ciudad, remataré con base \$ 31.066.66 equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa sito en la esquina formada por las calles General Güemes y 25 de Mayo, de esta ciudad, señalada con el N° 398 sobre la primera, con extensión 14 metros 17 centímetros sobre la calle General Güemes, o lado sud: 11 metros 75 centímetros en su costado Norte; 15 metros, cuadrado y cinco centímetros sobre la calle 25 de Mayo o lado Oeste; y 17 metros 60 centímetros en su costado Este, perímetro que deducido la ochava formada en la esquina, arroja una superficie de 165 metros con 3 decímetros 2. Limitando: Norte, con la parcela 22 de Dián Mari, antes de María Eugenia y María Cruz Ortíz. Sud calle General Güemes. Este parcela 20 de Luis Bayón y Oeste, calle 25 de Mayo Título: Folio 353 — asiento 6 — Libro 20 R. I. Capital.— Catastro 2734 — Ordena Sr. Juez 3a. Nominación en lo C. y Comercial, en autos Ejecutivo Mastruleri y Moreno sociedad Resp. Ltda. vs. Bonifacia La Mata de Zuñiga, Carmen García de Zuñiga y Normando Zuñiga. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador. Edictos: Boletín Oficial y EL TRIBUNO.

ARTURO SALVATIERRA
Martillero

e) 13/5 al 4/6/54.—

N° 10791 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 4 de junio de 1954, a las 10 horas, en mi escritorio, Urquiza 325, remataré dos lotes de terreno, contiguos, ubicados en esta ciudad, Calle Cerrillos (Paraje San Cayetano) cu-

dos títulos se encuentran registrados al folio 273, asiento 1 del libro 121 del R. de I. de la Capital.

1er. Lote: BASE \$ 866.66, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Mi de 8.80 mts. de frente por 26 mts de fondo, que hacen una superficie de 228 metros con 80 decímetros cuadrados. Partida: 17.135; Sección "M" Manzana 3, Parcela 12.

2do. Lote: BASE \$ 1.400. — equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Mi de 8.80 mts. de frente por 26 mts. de fondo que hacen una superficie de 228 metros con 80 decímetros cuadrados. Partida: 17.135, Sección "M", Manzana 3, Parcela 12.

Ordena: Sr. Juez C. C. de la Inst. y 3a. Nom. en autos "EJECUTIVO VELAZQUEZ HERMANOS VS. NORMANDO VILLAGRA." Edictos en "Norte" y Boletín Oficial".

JORGE RAUL DECAVI (Martillero)

e) 13/5 al 4/6/54

N° 10738 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS.
JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Jueves 3 de junio de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 3.000.— m/n. (las dos terceras partes de agua del dominio privado que nace en la linca —canales de riego — 2 represas — potreros alambrados — 8 estufas para secar tabacos casas para peones — casa principal con todas las comodidades — agua corriente y luz eléctrica — galpones — dependencias para maquinas y herramientas — Estación Osma F. C. N. G. M. B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. I. de la Viña. — Catastro 426. Gravámenes Hipotecas en 1er. término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233.97 m/n.— Excluidos del remate: Herramientas, maquina Ordena: Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — EL ALAZAN S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUÑIGA" Exp. 17238/53.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio. el saldo una vez aprobado el remate.— Comodidades, muebles y semovientes.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— WALDEMAR SIMESSEN. Escribano Secretario.— e) 30/4 al 11/6/54.—

N° 10737 — Judicial

REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL — FINCA Y ESTANCIA OSMA Tierras optimas para el cultivo de tabacos

Por Luis Alberto Davalos
BASE \$ 293.333.32 m/n. El día 11 de junio de 1954, a horas 18 en calle 20 de febrero 12, remataré con base de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) la finca "Osma" o "San Jose de Osma", ubicada en el Dto. de Eva Perón (antes La Viña) con superficie de 7.757 has. 4.494 m2. según mensura judicial. límite al norte con arroyo Osma y camino nacional que conduce a Chicoana. este finca "El Retiro" de Guillermo Villa, sudeste con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López y oeste con el camino que la separan de "Potrero de Diaz" de El Alazán. 350 hs. cultivadas con riego suficiente, posibilidad de cultivo y riego 600 has. campos de pastoreo — abundante monte (la valuación fiscal). el inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en esta Ciudad en la esquina de las calles Catamarca y Paseo

Del Sol, señalado como lote 37 en plano N° 283, con Extensión: 12 metros 92 cmts. sobre calle Catamarca; 87 Sobre Pasaje Del Sol 35 mts. 85 cmts.; En el costado Sud, 34 mts. 67 cmts.; y en el Costado Este, 11 mts. 67 cmts. Superficie: 433 mts. 2 con 2 dcmts. dentro de los siguientes límites. Al Norte, Pasaje Del Sol; Sud, lote N° 72; Este, Lote N° 79; y Oeste calle Catamarca. Títulos de dominio inscriptos a folio 231 as. 1, del Libro 80 R.L. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 9366, Sec. D, Manz. 54b, Parc. 16. — Ordena Sr Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — PEDRO BELSUZARI VS. TEODORO CHOQUE" Exp. 21.000/53. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 20/4 al 11/6/54

CONCURSO CIVIL

N° 10840 — EDICTO CONCURSO CIVIL:

El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramon Casermeiro, en exped. N° 22032/54. ha resuelto lo siguiente: Declarar abierto el Concurso Civil de don Miguel Sahade. — Designar Síndico conforme al art. 686 del Cód. de Procedimientos al Dr. Victor Ibañez. — Designar el día 14 de junio próximo a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos la cual llevara a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. — Disponer se proceda por el Actuario a la inmediata intervención de la Contabilidad del peticionante a cuyo efecto se posesionará de los libros. — La formación del Concurso y la citación a los a-

creedores se hará saber por edictos que se publicarán durante 30 días en el Boletín Oficial y diario "Norte", debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Hacer saber a los Señores Jueces la apertura del Concurso, paralizando las causas y remitiéndolas a este Juzgado para su acumulación al juicio universal. —

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber por medio del presente a los fines correspondientes. —

Salta, mayo 6 de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 21/5/54 al 6/7/54.

CITACIONES A JUICIOS

N° 10888 — EDICTO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita por veinte días a ANDRES HERNAN PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Divorcio y separación de bienes" iniciado por Alcira Petrona Ontiveros de Pereyra.

Salta, 2 de junio de 1954. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 3/6 al 19/7/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 10896 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: En los autos sobre ejecución hipotecaria (Expediente 22194) tramitados por Doña Natalia Garay de Colque contra don Manuel Gradin por ante el Juzgado Civil, y Comercial 2a. Nominación se ordena publicar por tres días (Art. 489 proc.) la parte dispositiva de la sen-

tencia que dice así: "Salta, 6 de Mayo de 1954. ... FALLO: Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Efraim P. Ranea en la suma de Un mil ciento cincuenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos, y los del apoderado don Francisco Ranea en la de Trescientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos. — Cópiese, Notifíquese páguese el impuesto. — L. R. CASERMEIRO. Queda así cumplido el requisito legal. — Enmendado. — " et' — vale. — Salta, Junio 2 de 1954. —

e) 4 al 8/6/54. —

N 10890 — EDICTO CITATORIO

El Dr. Rafael Ángel Figueroa, vocal de la Cámara de Paz Letrada Secretaría N° 2, ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 22 de abril de 1954. — AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLA: disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por COM-PRO contra EDMUNDO BURGOS, hasta que el acreedor ejecutante se haga integro pago del capital reclamado de ciento ochenta y cinco con noventa ctvos. (185.90 m/n) más sus intereses y costas. — Cópiese, notifíquese y repongase. — Regulase en \$ 20.80 m/n. el honorario del Dr. Vicente Sola, apoderado y letrado de la actora. — Publíquese la presente sentencia de conformidad al art. 480 del C. de P. en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. — Ramón S. Jiménez. — Daniel Fleming Benites. Rafael Ángel Figueroa. — Salta, 21 de mayo de 1954.

EMILIANO E. VIERA — Secretario.

e) 3 al 7/6/54.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 10883 — CONTRATO SOCIAL

TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO DOS CIENTOS VENTICUATRO. DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Republica Argentina, a los treinta y un días de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano autorizante Titular del Registro N° 1 y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos los Señores JOSE MARIA SOLA y ALEJANDRO LEON GAUNA, ambos comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fé y dicen: Que vienen por este acto a formalizar contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número 11645, retrotrayendo los efectos de este contrato al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha desde la cual funciona y actúa como Sociedad de hecho entre los nombrados socios y que explota el negocio de fraccionamiento de Vinos, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle España N° 475, agregando: Que ratifico con todos los actos y contrato efectuados y co-

labrados desde la mencionada fecha hasta ahora, tomando a su cargo la Sociedad que se constituye por este acto todas las obligaciones emergentes del giro social de la Sociedad de hecho y constituyendo la de derecho de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERO: Los nombrados comparecientes constituyen por este acto Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "GAUNA-SOLA — S. R. LTDA", y tiene por objeto la explotación del negocio de fraccionamiento de Vinos, sin perjuicio de ampliar sus operaciones y negocios sociales a otros ramos de comercio o industria si así lo resuelven en el futuro. —

SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de esta escritura, sin perjuicio de prorrogarse indefinidamente de común acuerdo entre los socios y tiene como domicilio el local que actualmente ocupa en esta Ciudad de Salta, calle España N° 475, y sin perjuicio también de cambiarlo posteriormente. — TERCERO: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos m/n de él, dividido en trescientas acciones de Un mil pesos cada una que han suscripto e integrado totalmente los socios nombrados en la proporción de la mitad cada uno o sean ciento cincuenta acciones de Un mil pesos cada uno de los nom-

brados socios. — En su estructuración jurídica comercial establecida por este contrato se hace cargo con arreglo a derecho de la prosecución de los negocios de la mencionada Sociedad de hecho en base a los números y resultados del balance e inventario general del activo y pasivo y determinación del Capital de la Sociedad de hecho al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, certificado por el Señor Contador Público Nacional inscripto en la Matricula respectiva al folio 284 Libro 9º, Señor Luis F. Alsina Garrido, el cual se agrega a esta escritura firmado por las partes en prueba de conocimiento y conformidad, y que forma parte integrante de este contrato; dicho inventario y Balance se discrimina así: Resumen General. — Activo: Muebles y Útiles: Setenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos con setenta centavos % Envases: Setenta y cinco mil ciento nueve pesos con setenta y dos centavos %.— Caja y Bancos: Setenta y seis mil seiscientos cinco pesos % con cuarenta y seis centavos. — Automotores: Catorce mil quinientos pesos m/n. — Mercadería: Trescientos treinta y cinco mil novecientos setenta pesos con ochenta centavos %.— Deudores Varios: Ochenta y cuatro mil novecientos quince pesos % con once centavos. — Total del Activo: Trescientos cincuenta y tres mil setenta y cinco

pesos con setenta y nueve centavos mpu.— Pasivo: Acreedores Varios: Veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos con setenta centavos %.—La Superiora S. A., Trescientos veinte mil doscientos ochenta y un pesos % con nueve centavos.— Impuestos: Cinco mil Cien pesos, Ley 11.729, tres mil trescientos pesos mpu. Total de Pasivo: Trescientos cincuenta y tres mil setenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos.— Capital Social o sea la diferencia entre el activo y pasivo expresados: Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal.—

CUARTO: Para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que no prohíben las leyes, sin limitación ni reserva alguna y especialmente comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar o gravar bienes de cualquier naturaleza, inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y todo por los plazos, fechas, cantidades, formas de pago, y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de representación y gestión comercial, comprar y vender acciones de otra sociedad ya sean anónimas, de responsabilidad limitada o en comanditas, adquirir el activo y pasivo de Sociedades o Establecimientos comerciales e industriales, celebrar toda clase de contratos licitos, adquirir, transferir y/o registrar marcas de invención o patentes, adquirir créditos a cobrar y/o hacerse cargo de la cobranza de los mismos por cuenta de terceros, tomar dinero prestado en oro o papel moneda del Banco de la Nación Argentina y de otros Bancos Oficiales o particulares adheridos al Banco Central de la República Argentina de acuerdo a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos y de sus Sucursales, por las sumas que creyere conveniente firmando como girante, aceptar, otorgar, endosar, letras, pagarés y Vales u otros papeles de comercio con o sin prenda como también cualquier otra clase de documentos así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad por la mencionada Sociedad de hecho y aunque en estas operaciones figure también como obligado cualquiera de los socios; depositar sumas de dinero, títulos o valores de cualquier naturaleza, pudiendo exhibir todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes así como los depositados con anterioridad por la Sociedad de hecho o que se depositen en el futuro a la orden de esta Sociedad de derecho, quien ejecutará, realizará y cumplirá todos los actos sociales por intermedio de sus gerentes con uso de la firma social, designándose al efecto gerentes a los dos socios nombrados don José María Solá y don Alejandro León Gauna quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente los dos; además los dos socios gerentes intervendrán en toda gestión o diligencia en nombre de la Sociedad y en la defensa y ejercicio de los derechos y acciones que le competan a la Sociedad por sí o por medio de apoderados confiriéndoles o otorgando en su caso los poderes necesarios con las cláusulas de estilo, a cuyo efecto podrán comparecer ante los Jueces y Tribunales y Autoridades administrativas competentes de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección de Vinos, Aduanas, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Ferro-carriles, Correos y Telecomunicaciones presentando escritos, solicitudes, demandas y autos, en cualquier lugar de la República o en el extranjero; prorroguen o declinen de jurisdic-

ción, demandar contra demandar y reconvenir; presentar todo género de pruebas e informaciones, tachar, recusar, apelar, prestar o exigir judicialmente fianzas, cauciones y arraigos reales o personales, transar en juicios, querrelar criminalmente a quienes atenten contra la Sociedad o sus derechos, formular protestos y protestas, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, reivindicar, instaurar toda clase de acciones reales y personales, rectificar y confirmar actos y contratos o probar simulaciones y nulidades diligenciar exhortos, mandamientos y oficios, pedir desalojos y lanzamientos y practicar cuantos más actos sean necesarios para el ejercicio de las facultades enumeradas precedentemente y a las que especifica el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social o en fianzas de terceros, siendo la precedente enumeración de facultades simplemente enunciativa y no taxativa, otorgando y firmando conjuntamente ambos socios gerentes todos los actos y contratos necesarios y convenientes a los fines e intereses sociales.—

QUINTO: El ejercicio financiero correrá desde el día 31 de Diciembre de cada año hasta igual fecha del año siguiente, en cuya oportunidad se practicará un balance general e inventario que será considerado por los Socios antes de los treinta días subsiguientes.— **SEXTA:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este alcance al diez por ciento del Capital Social, y el saldo una vez realizadas las amortizaciones exigibles se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas Capital o sea en este caso por partes iguales entre ambos socios, las pérdidas si las hubiere serán repartidas en la misma forma y proporción.—

SEPTIMA: Las decisiones de la Junta de Socios se tomarán en todo caso sin excepción por simple mayoría de cuotas capital, inclusive para el nombramiento o cambio de gerentes, se llevará un libro de actas para asentar por orden cronológico lo considerado y resuelto por la Junta de Socios, firmando los mismos dichas actas y resoluciones.— Para funcionar la Junta de Socios requiere quorum de la mayoría de socios no representen más de la mitad de Capital Social.— ambos socios de común acuerdo podrán aumentar el número de socios y el Capital Social.—

OCTAVA: Siempre que deba procederse a la liquidación de la Sociedad y partición de sus bienes sociales se aplicarán los artículos setecientos treinta y cuatro al cuatrocientos cincuenta y siete y concordantes, del Código de Comercio y subsidiariamente las disposiciones legales que correspondan.— **NOVENA:** Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por los mismos por votación de acuerdo al principio de mayoría de Capital y en caso de empate será sometida a la decisión de arbitros nombrados uno por cada parte divergentes dentro de los diez días de producido el conflicto nombrando dichos arbitros un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y cumplido por los socios.— **DECIMA:** En caso de fallecimiento de un socio los demás podrán optar entre adquirir las cuotas capital del socio fallecido al valor resultante del último balance anterior al fallecimiento o continuarla con los herederos del mismo, en cuyo caso estos debe-

ran justificar su representación ante la Sociedad en un solo mandatario.— En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad sus acciones serán adquiridas por los demás socios a prorrata y en su defecto en la proporción que estos de común acuerdo convengam.— Todo cuanto no estuviere previsto en este contrato, se regirá conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 11643.— **EDICTOS:** De acuerdo al artículo 27 de la Ley Nacional N° 11643 y demás disposiciones concordantes de la misma se ha anunciado la transferencia del Activo y Pasivo de la Sociedad de hecho a la Sociedad de derecho que se constituye por este acto, por edictos publicados durante cinco días en los

diarios locales "BOLETIN OFICIAL" y "Foro de Salta" y transcurridos los plazos legales no se han formulado oposiciones ante el suscripto Escribano, doy fé.— **CERTIFICADOS:** Por los producidos se acredita, por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles N° 3885 de fecha 27 del corriente mes y año, que los nombrados socios no se encuentran inhabilitados.— Por el de Dirección General de Rentas que no adeudan Impuestos a las Ganancias Lucrativas.— Además Certifico que de la presente operación ha tomado conocimiento el Instituto Nacional de Previsión Social según así resulta de la comunicación número noventa y dos de la Delegación Salta.— **ACEPTACION:** La Sociedad constituida por este acto por intermedio de todos sus nombrados socios declara: Que acepta la transferencia del activo y pasivo hecho a su favor por la nombrada Sociedad de hecho, en los términos de este contrato, doy fé Redactada en los sellos notariales, N° 42322—42324—42325—41149—41148—41147 y 41146— Previa lectura y ratificación firman los otorgantes por ante mí y los testigos del acto don Agustín Escalada y don Juan José Guaymas, vecinos hábiles y de tal conocimiento, doy fé.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio 466 de mi protocolo.— Sobre rasgado: León Gauna—Vale.—

J. M. SOLA.— A. L. GAUNA.— Tgo. A. Escalada.— Tgo. J.J. Guaymas.— Ante Mí:— RICARDO E. USANDIVARAS.— Escribano.— Hay un sello.— **CONCUEBDA** con la escritura matriz de su referencia doy fé.— Para los interesados expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— RICARDO E. USANDIVARAS — Escribano.— Registro N° 1.—

e) 2/6 al 8/6/54.—

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 10.894 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD** — Notifíquese a terceros interesados que por escritura otorgada ante la Escribanía del suscripto, con domicilio en 20 de Febrero N° 479 de esta ciudad y de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, ha quedado disuelta la Sociedad "La Cooperativa Salteña Sociedad Anónima Comercial e Industrial", nombrándose liquidadores a los señores Tomás Hamilton y Doctor Abilio Cornejo.— Salta, Mayo 21 de 1954.— Adolfo Saravia Valdez Escribano Público titular del Registro N° 9 —

e) 4 al 10/6/54

Nº 10.871 — DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos legales correspondientes se hace saber que se ha convenido en la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fernández y Robles", haciéndose cargo el socio Julio Fernández del activo y pasivo de la misma. Carlos Ponzo Martínez.— Escribano. Balcarse Nº 376.—

e) 31/5 al 4/6/54.—

CESION DE ACCIONES

Nº 10893 —
Entre el señor BUKO ONAGA, por una parte y la Señora HILDA NELIDA CASTANEIRA de BACCARO, por la otra, ambos con domicilio en calle General Perón Nº 45/53, de esta ciudad se conviene lo siguiente

1º — El señor BUKO ONAGA, cede y transfiere a la Sra. HILDA NELIDA CASTANEIRA de BACCARO, todos los derechos y acciones que le corresponda o le pudieran corresponder en la sociedad ONAGA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de \$ 53.000.— (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/N.).

2º — Dicho pago se efectuará de la siguiente forma, \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS M/N.) una vez inscripta la transferencia, y el resto en tres documentos con vencimiento el 30 de OCTUBRE, el 30 DE NOVIEMBRE y el 30 de DICIEMBRE del año 1954.

3º — La señora HILDA NELIDA CASTANEIRA DE BACCARO retendrá de los \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS M/N.) iniciales el importe de la deuda que el Sr. BUKO ONAGA tiene con la firma Baccaro y Cia. S.R.L., así como el importe de los vales pendientes.

3º — El Dr. PABLO ALBERTO BACCARO, socio gerente de la mencionada firma, manifiesta expresa conformidad por la transferencia referida presentemente.

De conformidad se firma la presente acta en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

e) 3 al 9/6/54

COMERCIALES

Nº 10.374 — TRANSFERENCIA COMERCIAL
Se comunica la constitución de la sociedad "Abrebanel y Albornoz — Soc. Resp. Ltda.", a la que el señor Marcos Abrebanel aportará el establecimiento industrial o Fabrica de Camas instalado en esta ciudad calle Alvarado Nº 1820 esq. Moldes. Para oposiciones y reclamos en la escribanía del suscripto calle Mitre 473. La sociedad girará con capital de \$ 200.000.00 m/n. Salta, Mayo de 1954.—

e) 31/5 al 4/6/54.—

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10867 — EDICTO
En los autos: "Convocatoria de acreedores s/por Varg-Man Ind. y Com.", el señor Juez de la causa ha prorrogado la audiencia de verificación de créditos para el día 10 de Junio a hs. 12 Salta, 26 de Mayo de 1954.—

e) 28/5 al 31/6/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10876 — TRANSFERENCIA COMERCIAL
Se anuncia la transferencia del negocio de Bar y Confitería "CITY BAR", ubicado en esta ciudad calle Mitre Nº 101, esq. España de propiedad de los señores José María Pacho y Jesus Vega con domicilio en calle Vicente López Nº 474, a favor de los señores Adrián José Gasca, Ginés Ballesteros y Federico Pretes, quienes constituyen domicilio en el citado negocio. Para oposiciones en la escribanía del suscripto, calle Mitre 473.

Salta, junio de 1954

e) 1º al 7/6/54.

Nº 10.875 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
Julia Cruz de Salustri vende negocio de almacén ubicado en Avenida San Martín 1597 de esta Ciudad a don Juan Nolberto Bagur quien se hará cargo del activo y pasivo. Reclamos: Escribano Julio Zambrano— Balcarse 32.—

e) 31/5 al 4/6/54.—

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 10861 — Compra-venta de casa de comercio
A los efectos de la Ley nacional Nº 11.867 se hace saber que por ante el infrascripto escribano se tramita la venta del almacén ubicado en esta ciudad en calle Mendoza Nº 804 de Severino Sánchez a Foyi Cheda. Ambos contratantes para las oposiciones de Ley, fijan domicilio en esta escribanía calle Alvarado 960, Teléfono 2617, José Argentino Herrera, Escribano Público.

e) 1 al 7/6/54

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician en el funcionamiento de los hogares que o FENECIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

Los destina la DIRECCION GENERAL DE ASIS

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL
A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el año de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evi

ver en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.199 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954